

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 1700.
Imp. Diputación Provincial. Telf. 6100

SÁBADO, 12 DE SEPTIEMBRE DE 1964

NÚM. 206

No se publica domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 5% para amortización de empréstitos

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Capital, 90 pesetas trimestre, 160 pesetas semestre, 300 pesetas año.

b) Fuera de la capital: 105 pesetas trimestre; 190 semestre; 360 pesetas año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 5 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

Don Arturo Hernanz Martínez, Recaudador titular de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Sahagún.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de Contribución Territorial Rústica pertenecientes a los años 1956-57 aparece la siguiente

PROVIDENCIA. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requiérase por medio de edictos, que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se fijarán al propio tiempo en las Alcaldías de los términos municipales a que correspondan los débitos, a los deudores de paradero ignorado o a los desconocidos comprendidos en este expediente, para que comparezcan en él, por sí o por representante autorizado, a efecto de abonar el descubierto que se les reclama, más los recargos y costas correspondientes, advirtiéndoles que si transcurridos ocho días desde la inserción del anuncio en el periódico oficial no se personasen, serán declarados en rebeldía mediante providencia dictada al efecto y a partir de este instante todas las notificaciones que deban hacerse se efectuarán mediante lectura

de las mismas en la Oficina Recaudatoria a presencia del público que se encuentre en ella y de dos testigos.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, se les notifica por medio del presente, que se remite a la Tesorería de Hacienda para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL y a la Alcaldía de Sahagún, según dispone el referido artículo 127 del Estatuto:

Años, 1956-57.
Débito, 40,70.
Nombre y apellidos del deudor, Aurelio Barrio Conde.
Años, 1956-57.
Débito, 73,66.
Nombre y apellido del deudor, Isidoro Borge.
Años, 1956-57.
Débito, 34,20.
Nombre y apellido del deudor, herederos de Patricio Borge.
Años, 1956-57.
Débito, 42,20.
Nombre y apellido del deudor, Anastasio Cabrero.
Años, 1956-57.
Débito, 31,40.
Nombre y apellido del deudor, Juan Celada.
Años, 1956-57.
Débito, 47,62.
Nombres y apellidos de los deudores, Fidel y Primitivo Felipe de Godos.
Años, 1956-57.
Débito, 17,53.
Nombre y apellido del deudor, Florencio García.

Años, 1956-57.

Débito, 18,48.

Nombre y apellidos del deudor, Gabino Godos García.

Años, 1956-57.

Débito, 22,03.

Nombre y apellidos del deudor, Miguel Gómez del Río.

Años, 1956-57.

Débito, 42,20.

Nombre y apellidos del deudor, Rafael Juan Cuesta.

Años, 1956-57.

Débito, 18,42.

Nombre y apellidos del deudor, Gabino Godos García.

Años, 1956-57.

Débito, 84,81.

Nombre y apellidos del deudor, Dolores Herrero Gordo.

Años, 1956-57.

Débito, 36,69.

Nombre y apellidos del deudor, Lorenzo Real Herrero.

Años, 1956-57.

Débito, 24,29.

Nombre y apellidos del deudor, Mariano Tocino Presa.

Años, 1956-57.

Débito, 65,48.

Nombre y apellidos del deudor, Manuel Gil Herrero y otros.

Sahagún, a 17 de agosto de 1964.— Arturo Hernanz Martínez.— Visto bueno: P., El Jefe del Servicio (ilegible).

Zona de Valencia de Don Juan*Notificación de embargo de bienes inmuebles*

Ayuntamiento de Pajares de los Oteros

Débitos de contribución rústica: años de 1962-1963

Don Félix Salán Gallego, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la expresada Zona.

Hago saber: Que en cada uno de los expedientes individuales ejecutivos de apremio que instruyo para hacer efectivos débitos a la Hacienda Pública por los conceptos, periodos y Ayuntamiento que se expresan en el encabezamiento, con fecha 3 del corriente mes, se ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA.—Estimando insuficientes los bienes embargados (o desconociéndose la existencia en esta Zona de otros bienes embargables) a los deudores objeto de este expediente de apremio, se declara el embargo de los inmuebles pertenecientes a cada uno de los mismos que a continuación se describen:

DESCRIPCION DE LAS FINCAS

Deudor: D. Mariano Aparicio Mansilla

Finca rústica en término municipal de Pajares de los Oteros, polígono 35, parcela 429, paraje Carrecarbal, cultivo viña, clase 3.^a, superficie 24 áreas. Linderos: Norte, Galo Marne González; Este, Francisco Rodríguez Gallego; Sur, Cecilio Ruano Gallego; Oeste, Melchor Vega Lozano. Riqueza imponible 89,28 pesetas. Capitalización 1.785,60 pesetas.

Otra finca rústica, en igual término, polígono 39, parcela 60, paraje Los Llárganos, cultivo cereal seco, clase 3.^a. Linderos: Norte, Luciana González Blanco; Este, Nemesio Pérez Luengos y Diego Aparicio y otros; Sur, Eutimia Paniagua Nava; Oeste, Anastasio Santos Merino. Riqueza imponible 32,34 pesetas. Capitalización 646,80 pesetas.

Otra finca rústica, en el mismo término que las anteriores, polígono 41, parcela 155, paraje El Valle, superficie, 57 áreas. Linderos: Norte, Telesforo Melón Álvarez; Este, Marciano Aparicio García y Macrina Santos Santos; Sur, Diego Aparicio Mansilla; Oeste, Lorenzo Guaza Marcos. Riqueza imponible 111,72 pesetas. Capitalización 2.234,40 pesetas.

Deudor: D. Pablo Cachán Santamarta

Finca rústica en término municipal de Pajares de los Oteros, polígono 22, parcela 216, paraje, Los Zapateros, cultivo viña, clase 2.^a, superficie 91 áreas. Linderos: Norte, Rosario Pereira Rodríguez y Hros.; Este, Santiago González Madruga; Sur, Joaquina González Traperó; Oeste, Antonio Curieses Gutiérrez. Riqueza imponible 521,43 pesetas. Capitalización 10.428,60 pesetas.

Deudora: D.^a María Mateos Prieto

Finca rústica en término municipal de Pajares de los Oteros, polígono 9, parcela 247-A, paraje Canal del Rey, cultivo viña, clase 2.^a, superficie 16 áreas. Linderos: Norte, Jesús Robles Melón, Elías Provecho y otros; Este, Jesús Robles Melón; Sur, camino; Oeste, Jesús Robles Melón. Riqueza imponible 91,68 pesetas. Capitalización 1.833,60 pesetas.

Otra finca rústica ed el mismo término, polígono 9, parcela 247-B, paraje Canal del Rey, cultivo viña, clase 4.^a. Linderos: los mismos que la finca anterior, por constituir una sola. Riqueza imponible 45,18 pesetas. Capitalización 903,60 pesetas.

Otra finca rústica en igual término que las anteriores, polígono 49, parcela 140, paraje camino entrambos Oteros, cultivo viña, clase 3.^a, superficie 10 áreas. Linderos: Norte, camino; Este, Nicanor Diez Moncada; Sur, camino; Oeste, Olvido Diez Moncada. Riqueza imponible 37,20 pesetas. Capitalización 744,00 pesetas.

Otra finca rústica en igual término que las anteriores, polígono 49, parcela 117, paraje Los Muradales, cultivo viña, clase 3.^a, superficie 20 áreas. Linderos: Norte, José Pérez Prieto; Este, Julián Fernández Carpintero y Hros. de Hermenegildo Tejerina; Sur, camino; Oeste, Natalio Beneitez y Beatriz Gigosos. Riqueza imponible 74,40 pesetas. Capitalización 1.483,00 pesetas.

Deudor: D. Epifanio Prieto Alonso

Finca rústica en término municipal de Pajares de los Oteros, polígono 89, parcela 262, paraje La Cerra, cultivo cereal 4.^a, superficie 1 hectárea 07 áreas y 50 centiáreas. Linderos: Norte, Aurelio Gallego Robles y Heraclio Vega Lozano; Este, camino; Sur, camino; Oeste, José Santos Chamorro, Pilar González y Aureliano Gallego. Riqueza imponible 99,98 pesetas. Capitalización 1.999,60 pesetas.

Otra finca rústica en el mismo término, polígono 93, parcela 309, paraje Cto. Aguila, cultivo cereal seco, clase 5.^a, superficie 52 áreas. Linderos: Norte, Isaias Herrero de la Fuente; Este, María Santos Garrido; Sur, Esperanza Santos Alegre; Oeste, Chicarro y Paulina Rodríguez Pastrana. Riqueza imponible 34,84 pesetas. Capitalización 696 80 pesetas.

Otra finca rústica en igual término que las anteriores, polígono 95, parcela 105, paraje Portillo, cultivo cereal seco, clase 2.^a, superficie 11 áreas. Linderos: Norte, Nicolás Garrido Garrido y Timoteo Santos Garrido; Este, Saturnina Garrido y Timoteo Santos; Sur, Elías Fernández Santos; Oeste, Elías Fernández Santos y Nicolás Garrido. Riqueza imponible 30,14 pesetas. Capitalización 602,80 pesetas.

Notifíquese esta providencia a los interesados, conforme al artículo 84 del Estatuto de Recaudación, librese, según previene el artículo 95, el oportu-

no mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo a favor de la Hacienda Pública y remitase este expediente a la Tesorería de Hacienda en su momento, en cumplimiento y a los efectos del artículo 103.

Y como de las actuaciones de estos expedientes resultan de domicilio ignorados los deudores comprendidos en el mismo, por medio del presente edicto se les notifica la anterior providencia de embargo de bienes inmuebles y se les advierte que de no hallarse conformes con ella podrán interponer recurso de reposición ante el propio Recaudador proveyente en el plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio, o reclamar en el de quince días, también hábiles, ante el Sr. Tesorero de Hacienda, y se les requiere, de conformidad con los números 5 y 8 del artículo 84 del citado Estatuto de Recaudación, para que comparezcan en el expediente o designen persona autorizada que les represente a efectos de hacerse cargo de cualquier notificación y para que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 102, dentro del plazo de los quince días siguientes a la publicación de los anuncios, presenten y entreguen los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa, con la advertencia de que transcurridos los plazos mencionados sin haber comparecido en el expediente a cumplimentar cuanto se les notifica, serán declarados en rebeldía, conforme determina el artículo 127, pues así está acordado en el expediente respectivo por providencia de fecha 8 de agosto del corriente año.

Pajares de los Oteros, a 11 de agosto de 1964.—El Recaudador, Félix Salán Gallego.—V.^o B.^o: El Jefe del Servicio, A. Villán. 3561

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Servicio del Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas, declaro aprobadas las relaciones de valores unitarios definitivos de las fincas rústicas del término municipal de Valverde de la Virgen, tal como estuvieron expuestas al público.

Contra este acuerdo, cabe el recurso de alzada ante la Dirección General de Impuestos Directos en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 4 de septiembre de 1964.—El Ingeniero Jefe Provincial, Francisco Jordán de Urries.—V.^o B.^o: El Delegado de Hacienda, P. S., Jesús Pedrosa Latas. 3820

COMISARIA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL DUERO
Relación de sancionados en la provincia de León por contravención al Reglamento de Poficia de Aguas y sus cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, durante el mes de la fecha.

Nombres y apellidos del denunciado	Clase de falta	LUGAR DE LA CONTRAVENCION		RESOLUCION DEL EXPEDIENTE	
		Cauce público	Término municipal	Sobre las obras de instalaciones	Importe de la multa Pesetas
Pedro Martínez Herrero Junta Vecinal de Cofiñal José Díez Alvarez Empresa Constructora Precón Sofio Misiego Cid Manuel Fernández Rubio Hullera Vasco-Leonesa	Riego abusivo Riego abusivo Extrac. áridos Extrac. áridos Tener pozo Extrac. áridos Vertido aguas	Valderaduey Porma Porma Orbigo Sequillo Orbigo Bernésaga	Arenillas Puebia de Lillo Villaturiel Villarejo de Orbigo Escobar de Campos Cebrones del Río Santa Lucía de Gordón	— — — — —	150 ptas. 200 ptas. 500 y 1.500 ptas. 500 y 1.500 ptas. 100 ptas. 500 y 1.500 ptas. 250 ptas.

Valladolid, 31 de agosto de 1964.—El Comisario Jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz. 3713 Núm. 2327.—420,00 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de San Pedro Bercianos

Confecionados por este Ayuntamiento los padrones del derecho-tasa sobre desagüe de canalones y veras en la vía pública, entrada de carruajes en edificios particulares y arbitrio municipal sobre bicicletas; dichos documentos quedan expuestos al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, a fin de que puedan ser examinados por los interesados legítimos y éstos puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. San Pedro Bercianos, 3 de septiembre de 1964.—El Alcalde, Florentino Marcos. 3776 Núm. 2306.—89,25 ptas.

Ayuntamiento de Valencia de Don Juan

Aprobado por la Corporación municipal el proyecto técnico completo de «Abastecimiento de agua de Valencia de Don Juan», que por acuerdo de aquélla ha redactado el Ingeniero don Gerardo Melo Ruiz, se halla de manifiesto en información pública, en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días, para su examen y puedan formular las reclamaciones que se estimen pertinentes. Valencia de Don Juan, 7 de septiembre de 1964.—El Alcalde, Angel Penas. 3805 Núm. 2305.—78,75 ptas.

Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas

Durante el plazo de quince días, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, la Ordenanza formada por este Ayuntamiento para la exacción de derechos y tasas sobre postes, palomilla, etc., etc., sobre la vía pública. En este lapso de tiempo, pueden presentarse reclamaciones. Mansilla de las Mulas, 7 de septiembre de 1964.—El Alcalde, N. Miguélez Ludeña. 3806 Núm. 2308.—73,50 ptas.

Propuestos suplementos, habilitaciones y transferencias de crédito por los Ayuntamientos que al final se relacionan, para atender al pago de distintas obligaciones de los mismos, el expediente que al efecto se instruye estará de manifiesto al público en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de quince días, para oír reclamaciones:
 Carracedelo 3723
 Villafranca del Bierzo 3742
 Santa María del Monte de Cea 3762
 Núm. 2320.—68,25 ptas.

Entidades menores

Junta Vecinal de Gradefes

El próximo día 13 de septiembre y hora de las doce de la mañana se celebrará en el domicilio de esta Junta Vecinal de Gradefes, la subasta de los aprovechamientos de los pastos, hierbas y rastrojeras que corresponden a la Entidad Local de Gradefes por el período de tiempo comprendido desde la fecha 13 de septiembre hasta el 1.º de marzo del próximo año 1965. Los gastos del presente anuncio, serán de cuenta del adjudicatario. Gradefes, 8 de septiembre de 1964.—El Presidente (ilegible). 3821 Núm. 2319.—78,75 ptas.

Administración de justicia

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en juicio declarativo de menor cuantía seguido a instancia de D. Victoriano Fernández Rodríguez y esposa D.ª Tarsila Alonso Mayo, vecinos de León, representados por el Procurador Sr. Muñoz, contra otros y D.ª Rosario Alonso Martín, D. Sergio Alonso Martín, D. Arturo Alonso Martín, D.ª Carmen Alonso Martín y D. Antonio Martín Viñas, cuyo último domicilio lo fue en Madrid, calle de Antonio, número 5, Tetuán de las Victorias; y contra cualesquiera otra persona que se crea con derecho a la herencia de D. Crispiniano o Cipriano Alonso Mayo, D. Florencio Sergio Alonso Mayo y D. Leoncio Alonso Mayo, sobre división de casa y solar y en su caso venta en subasta pública con admisión de licitadores extraños, por medio del presente, se emplaza a dichos demandados, cuyo domicilio se ignora para que dentro del término de nueve días, comparezcan en autos y contesten referida demanda. León, 1 de septiembre de 1964.—El Magistrado-Juez n.º 1, Mariano Rajoy Sobredo. 3794 Núm. 2310—168,00 ptas.

Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de León

Don Francisco Martínez Martínez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de León y su Partido. Doy fe: Que en los autos de menor cuantía que se tramitan en este Juzgado con el número 267 de 1963, y que después se harán mención, se ha dictado la que entre otras contiene los siguientes particulares: "Sentencia. — En la ciudad de León, a veintinueve de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.— Vistos por el ilustrísimo señor don

Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Dos de esta capital y su partido, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por doña Vicenta González Díez, mayor de edad, viuda y vecina de León, barrio de Puente Castro, representada por el Procurador don Eduardo García López y dirigida por el Letrado don Lino Fernández Bajo, que litiga en concepto de pobre, contra don Pedro García Fernández, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de León y doña Isidora García Fernández, mayor de edad, casada con don Secundino Castro y de la misma vecindad, hallándose aquél declarado en rebeldía y siendo representada la doña Isidora por el Procurador don José Antonio Delás Vega y defendida por el Letrado don Cipriano Gutiérrez López, sobre reclamación de 46.800 pesetas.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por doña Vicenta González Díez contra don Pedro García Fernández y doña Isidora García Fernández, debo condenar y condeno a estos últimos a pagar a aquélla la suma de cuarenta y seis mil ochocientas pesetas, sin hacer expresa imposición de costas.—Por la rebeldía del demandado don Pedro García Fernández, cúmplase lo establecido en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos de la Vega. Rubricado.—Publicada el mismo día de su fecha.”

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, don Pedro García Fernández, expido y firmo el presente en León, a tres de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—Francisco Martínez Martínez. 3784

o o

Don Francisco Martínez Martínez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de León y su Partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado con el número 150 de 1964, y que después se hará mención, se ha dictado la que en entre otros contiene los siguientes particulares:

“Sentencia. — En la ciudad de León, a dos de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—Vistos por el ilustrísimo señor don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de “Industrias y Almacenes Pablos, S. A.”, representado por el

Procurador don Eduardo García López y dirigido por el Letrado don Elías Zalbidea, contra don Ramón Ramos García, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de pesetas 138.259,25 de principal, intereses y costas, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don Ramón Ramos García y con su producto pago total al ejecutante “Industrias y Almacenes Pablos, S. A.”, de las ciento treinta y ocho mil doscientas cincuenta y nueve pesetas con veinticinco céntimos de principal reclamadas, intereses de esa suma al cuatro por ciento anual desde la presentación de la demanda y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos de la Vega.—Rubricado.—Publicada el mismo día de su fecha.”

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia con el fin de que sirva de notificación al demandado rebelde señor Ramos García, mayor de edad, soltero, veterinario y vecino de Morón de la Frontera, expido y firmo el presente en León, a tres de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—Francisco Martínez Martínez. 3770

Núm. 2309.—336,00 ptas.

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en autos de menor cuantía que se tramitan en este Juzgado a instancia de “Distribuidora Comercial de la Construcción, S. L.”, representada por el Procurador Sr. Muñoz Alique, contra otro y D. Nicánor Sánchez Blanco, mayor de edad, Contratista de Obras y en ignorado paradero; por la presente, se emplaza a dicho demandado, para que en el término de nueve días comparezca en dicho autos, personándose en forma, bajo los consiguientes apercibimientos.

León, a 5 de septiembre de 1964.—El Secretario, Francisco Martínez. 3793

Núm. 2311.—84,00 ptas.

Cédula de requerimiento

Por la presente, y en cumplimiento de lo ordenado, por el Sr. Juez de Instrucción de Astorga y su partido, se requiere al penado Antonio Rodríguez Fernández, de 29 años de edad, hijo de Herminio y de Antonia, natural y vecino últimamente de Ponferrada, de profesión chófer, para que abone en dos tercios de su cuantía las indemnizaciones siguientes: A Ramón Suárez, 6.000 ptas.; a Francisco Calderón de la

Barca, 10.000 ptas. y a Urbano Ramos, 35.000 ptas. A Fernando Tabarés de la Fuente, abonará igualmente dos tercios de la cantidad de 108.696,55 pesetas. Las costas deberá abonarlas en la mitad.

Para que haga entrega en este Juzgado del carnet de conducir, que habrá de ser retenido por espacio de un año, a cuya pena ha sido condenado en sentencia de 31 de marzo de 1962, por la Ilma. Audiencia Provincial de León, a virtud de la causa núm. 12 de 1960, por el delito de imprudencia.

Astorga, a 7 de septiembre de 1964.—El Secretario, Aniceto Sanz. 3828

Requisitoria

García Benito, Primitivo Roberto, de 18 años, soltero, hijo de Maximiliano y de Obdulia, natural de Salamanca, y vecino últimamente de Camino Viejo de Bárcena (Ponferrada), procesado en sumario 56-64 de este Juzgado, por hurto de una bicicleta, comparecerá ante este Juzgado en término de diez días, al objeto de constituirse en prisión.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y sus agentes, y ordeno a los de la Policía Judicial, procedan a la busca, captura, detención e ingreso en prisión del referido individuo, a disposición de este Juzgado y en el expresado sumario, dando cuenta por el medio más rápido de su captura.

La Vecilla, 5 de septiembre de 1964. F. D. Berrueta.—Fernando Gredilla. 3802

ANUNCIO PARTICULAR

Comunidad de Regantes

del pueblo de Robledo de la Guzpeña, Ayuntamiento de Prado de la Guzpeña (León)

Antonio Rodríguez Renedo, Presidente de la Comunidad de Regantes de Robledo de la Guzpeña, por el presente,

Hago saber: Que celebrada Junta General el pasado día 30 y nombrada la Comisión Organizadora que se cuida de redactar los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos, por el presente se convoca nuevamente a Junta General de regantes que tendrá lugar el día once de octubre próximo, a las once de la mañana, en la Casa-Escuela del pueblo. Tiene por objeto esta reunión, el examen de los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos.

Robledo de la Guzpeña, 1 de septiembre de 1964.—Antonio Rodríguez. 3799

Núm. 2314.—126,00 ptas.

LEON

Imprenta de la Diputación

1964